



PERMISO
Gobierno de
TLAXIAPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002790
FOLIO TRÁMITE: 77,691
NOMBRE: GONZALEZ ARREAGA JUAN
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: PEDRERA
CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 14-diciembre-2017

EXTERIOR: 5265 INTERIOR:

IMPORTE MTI: \$ 3.04 mtz

DIAS AMPARADOS: 13

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$364.36

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI DE: 08:00:08 a A: 02:00:08 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 08:00:08 a A: 02:00:08 p
JUEVES	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 N.A

AUTOSIELO
D. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACEPTO
GONZALEZ ARREAGA JUAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá rotundar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la renovación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá respetar la ley del puesto y la extincución de mercancías en caso de no trabajarle para no generar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venta de mercancías deberá ser no trabajarle.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas en el municipio y parafarmacia.
- El almacenamiento y depósito del presente permiso.
- Emplear en los estantes y otros trazar de los puestos en que a parte de la a haber trazar de mercancías, mercancías en paquetes para el término de los puestos en otros mercados.
- Instalarse en las cercanías de las escuelas y en los puntos de venta y parafarmacia de mercancías de policía o de bomberos y frente a los edificios de escuelas y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de restaurantes, bares y restaurantes de bebidas alcohólicas y en su beneficio comercial, mercancías de puestos en que se venden mercancías y mercancías similares.
- Instalarse en zonas urbanas de todo el municipio a una distancia de 100 metros de los mercados municipales, en las cercanías de jardines y a una distancia de 50 metros de las zonas de parques, parques recreativos y áreas.
- La instalación y exhibición de mercancías deberá ser de acuerdo a las normas municipales.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsto en el